

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BICICLETA USADA ENTRE PARTICULARES

En (*localidad*), a de..... de 20..

REUNIDOS

De una parte, como LA PARTE VENDEDORA:

D., mayor de edad, con N.I.F. nº y con domicilio en, calle, nº, C.P.

De otra parte, como LA PARTE COMPRADORA:

D., mayor de edad, con N.I.F. nº y con domicilio en, calle, nº, C.P.

Ambas partes contratantes se reconocen capacidad legal para este acto, e intervienen en su propio nombre y derecho.

EXPONEN

I.- Que ambas partes han convenido formalizar contrato de compraventa de una bicicleta usada:

(Describir detalladamente el bien a comprar: Marca comercial, nombre del modelo, número de bastidor (si lo tiene), Color, Antigüedad, Talla del cuadro (normalmente viene en pulgadas), Radio de las ruedas y estado de las cubiertas. ”)

(Describir material del que está hecho la bicicleta y añadidos nuevos)

(Enumerar los extras que estén acoplados a la bicicleta y que no venían de fábrica)

(Enumerar defectos visibles o del normal uso de la bicicleta)

II.- Que la parte compradora manifiesta que ha sido informada del estado de la bicilceta, en su conjunto y en el de sus elementos mecánicos y componentes fundamentales, de su antigüedad así como de los extras que tiene.

III.- Asimismo se hace constar que el adquiriente ha examinado personal y directamente o a través de un tercero la bicilceta, y realizado si procedieran, las pruebas que libremente ha estimado pertinentes para comprobar su buen funcionamiento.

IV.- Que la bicicleta objeto de la presente Compra-Venta se encuentra revisada por un taller profesional si procediera y fuera acordado por ambas partes.

Expuesto cuanto antecede, convienen en celebrar el presente contrato de compraventa la bicicleta de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Vendedor vende al Comprador la bicicleta de su propiedad anteriormente especificado por la cantidad de euros (.....,.... €), sin incluir los impuestos correspondientes, si se generaran (no todos los países hay que pagar impuestos por la venta de una bicicleta), que serán a cargo del comprador.

SEGUNDA.- El vendedor declara que no pesa sobre la citada bicicleta ninguna carga o gravamen ni impuesto, ni pago pendiente, ni deuda o sanción pendientes de abono en la fecha de la firma de este contrato, y se compromete en caso contrario a regularizar tal situación a su exclusivo cargo.

TERCERA.- Por este acto se hace entrega al comprador de la bicicleta. El comprador se haciéndose responsable desde la fecha del presente documento, de cuantas cuestiones pudieran derivarse del uso o posesión del mismo, incluidas responsabilidades, sanciones, contratación de seguro o cualquier otro documento que la regulación del país requiera para el uso de la bicicleta..

CUARTA.- El comprador declara conocer el estado actual de la bicicleta y exonera de manera expresa al vendedor de cualquier responsabilidad por vicios o defectos ocultos o posibles averías que el bien manifieste en un futuro, según se determina en el artículo 1.485 del Código Civil (de España, en otros países será otra cláusula), salvo aquellos ocultos que tengan su origen en dolo o mala fe del vendedor.

El vendedor responderá frente al comprador tanto de la posesión legal y pacífica de la bicicleta como de los vicios o defectos ocultos que tuviere, durante un plazo de seis meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.490 del Código Civil.

No existirá responsabilidad del vendedor por averías o deficiencias la bicicleta, aparecidas con posterioridad a la entrega del mismo, cuando estas circunstancias se produzcan o vengan motivadas por su uso inadecuado; o a consecuencia de fuerza mayor, robo, hurto, negligencia, accidente o falta del mantenimiento aconsejado por el fabricante, así como de los defectos existentes en el momento de la entrega del vehículo, siempre y cuando hubieran sido conocidos y consentidos por el comprador.

QUINTA.- Para cualquier litigio que surja entre las partes de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, éstas, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someterán a los Juzgados y Tribunales de (localidad)

Y para que así conste, firman el presente contrato de compraventa, por triplicado, en la fecha y lugar arriba indicados.

Firma de EL VENDEDOR

Firma de EL COMPRADOR

Cláusula actual de pago de impuestos en España:

En España existe un impuesto sobre transmisiones patrimoniales, que grava la venta de bienes muebles en un 4% del precio. Cada Comunidad Autónoma es responsable de este impuesto, de la gestión y cobro. Por ello es importante conocerlo antes de realizar la compra venta.

Es importante tener en cuenta este dato porque si una de la partes incumple el procedimiento se puede ver con una reclamación del pago del impuesto más el recargo correspondiente,